



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367 - 2013-AMPN

Nasca, 05 JUL 2013

VISTO:

Los Informes N° 01839-2013-SGO-GDU/MPNJ del 02 de Julio del 2013 de la Sub - Gerencia de Obras y N°01050-2013-GDU-MPN del 03 de Julio del 2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de los cuales se solicita la conformación de un Comité de Recepción de la Obra **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y ALCANTARILLADO EN LAS GARDENIAS, LOS TULIPANES, LOS DELFINES Y SAN ISIDRO DE LA URBANIZACION CARCELEN, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y ALCANTARILLADO EN LAS GARDENIAS, LOS TULIPANES, LOS DELFINES Y SAN ISIDRO DE LA URBANIZACION CARCELEN, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del Reglamento - D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de Obra, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación, si no existiera observación, procederá a levantar un Acta de Recepción de Obra, el mismo que será suscrito por los miembros integrantes y el contratista o su representante, teniéndose por concluida la fecha indicada por el contratista. En el caso que se presentaran observaciones esta será incluida en el Acta, a fin de ser levantadas, cumpliéndose de acuerdo a lo indicado en los incisos: 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, y 8°, del mismo artículo 210°-Recepcion de Obra y Plazos.

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 - 2008 - EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.





Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Obras, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA** denominada **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y ALCANTARILLADO EN LAS GARDENIAS, LOS TULIPANES, LOS DELFINES Y SAN ISIDRO DE LA URBANIZACION CARCELEN, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"** los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:



TITULARES:

- PRESIDENTE** : **Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR**
Sub - Gerente de la Gerencia de Obras
- MIEMBRO** : **Ing. WILDER JESUS AYBAR HERENCIA**
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- MIEMBRO** : **Ing. EDGAR EMILIO QUISPE CONDORI**
Supervisor de la Obra



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas en los procesos de recepción, brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

[Handwritten signature]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **05 JUL. 2013**

[Handwritten signature]
Fidejia Yolanda Carrera Laguna
FEDATARIA